

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE PUEBLA
LXII LEGISLATURA

PLAN DE TRABAJO

DE LA COMISIÓN DE
COMUNICACIONES
E
INFRAESTRUCTURA

NORMA
PIMENTEL
DIPUTADA LOCAL DTTO. 9



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE PUEBLA
LXII LEGISLATURA

Inclusión, Diálogo y Consenso

DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES



NORMA ESTELA PIMENTEL MÉNDEZ
PRESIDENTA



ÓSCAR MAURICIO CÉSPEDES
PEREGRINA
SECRETARIO



ANDRÉS IVÁN VILLEGAS MENDOZA
VOCAL



ROBERTO ZATÁRAIN LEAL
VOCAL

DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES



**JAIME ALEJANDRO AURIOLES
BARROETA
VOCAL**



**MARCOS CASTRO MARTÍNEZ
VOCAL**



**FEDRHA ISABEL SURIANO
CORRALES
VOCAL**

CONTENIDO

I. PRESENTACIÓN.....	5
II. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL	6
III. FACULTADES.....	8
IV. COMPETENCIA	9
V. MARCO LEGAL APLICABLE	10
1. ÁMBITO INTERNACIONAL.....	10
2. ÁMBITO FEDERAL	10
3. ÁMBITO ESTATAL	10
4. TRANSVERSALES	11
VI. ANÁLISIS DEL ESTADO ACTUAL.....	12
1. INICIATIVAS.....	12
2. PUNTOS DE ACUERDO.....	12
VII. DIAGNÓSTICO	22
VIII. PARTES INTERESADAS	30
1. INSTITUCIONES INVOLUCRADAS.....	30
2. ACTORES INVOLUCRADOS	30
IX. JUSTIFICACIÓN.....	32
X. EJES	33
1. GENERAL.....	33
2. ESPECÍFICOS.....	33
3. TRANSVERSALES	36
XI. OBJETIVOS	38
1. OBJETIVO GENERAL:	38
2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:	38
XII. ESTRATEGIA Y LINEAS DE ACCIÓN	39
XIII. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO Y METAS	42
XIV. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	44
XV. CRONOGRAMA / AGENDA DE TRABAJO.....	45
XVI. GLOSARIO	46

I. PRESENTACIÓN

El ejercicio del Poder Legislativo se deposita en una asamblea de Diputadas y Diputados que se denomina Congreso del Estado, integrado por 41 Diputadas y Diputados según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, tiene dentro de sus principales facultades la de expedir, reformar y derogar leyes y decretos para el buen gobierno del estado de Puebla y el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

El Congreso del estado de Puebla tiene cada año, tres periodos ordinarios de sesiones y funciona en Pleno y para el conocimiento, análisis y resolución de los asuntos de su competencia, éste se organiza en (i) Órganos legislativos; (ii) Órganos de representación; y (iii) Representaciones legislativas.

El ejercicio de las Diputadas y los Diputados debe orientarse a buscar el máximo desarrollo humano y bienestar de la sociedad como deber esencial del estado de Puebla; tienen funciones de carácter legislativo, de fiscalización, de representación y de gestión y, dentro de sus obligaciones, actuar bajo la estricta observancia de valores políticos y sociales como: justicia, legalidad, equidad, solidaridad, democracia, eficiencia, transparencia y con especial atención a la protección y promoción de los derechos fundamentales de la persona.

Así mismo, cumplir oportuna y eficazmente con las comisiones que les encomienden los Órganos legislativos, participando en los trabajos, deliberaciones, debates y comparecencias tanto del Pleno como de las Comisiones y los Comités. Las Comisiones Generales están integradas por hasta siete Diputadas y Diputados. Tienen como función analizar y discutir las determinaciones turnadas por la Mesa Directiva o la Comisión Permanente, para elaborar dictámenes con minuta de decreto o resoluciones procedentes y deben sesionar por lo menos una vez al mes.

Dichas Comisiones tienen competencia por materia, dentro de las cuales se encuentra la Comisión de Comunicaciones e Infraestructura a la que le corresponde actualizar, revisar, modificar y estudiar el marco jurídico que regule las comunicaciones, así como la infraestructura en la entidad, entre otros.

II. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

Misión

Legislar y representar los intereses de las y los poblanos, promoviendo el desarrollo social y económico mediante la creación de leyes justas y transparentes, en pleno respeto a los principios democráticos y los derechos humanos. Esto con el fin de fortalecer las tareas del Poder Ejecutivo en materia de comunicaciones e infraestructura, integrando el cuidado del medio ambiente, el uso de nuevas tecnologías, la perspectiva de género y la eficiencia.

Visión

Ser una Comisión líder en transparencia, participación ciudadana y en trabajo legislativo de calidad, promoviendo un marco legal que responda a las necesidades de la sociedad poblana, con eficiencia y justicia. Lo anterior a través de la examinación, discusión, análisis, deliberación y dictaminación con base en evidencia científica de iniciativas de Ley, de reformas o de puntos de acuerdo orientados al desarrollo sostenible, equitativo y eficiente de la infraestructura y las comunicaciones del estado de Puebla, respetando los principios de transparencia y equidad de género.

Valores

Los valores que esta Comisión observa y la guían, son:

- **Justicia:** Compromiso con la equidad en la creación y apoyo en la aplicación de las leyes dentro del ámbito de su competencia.
- **Transparencia:** Actuar de manera abierta y accesible, garantizando el acceso a la información pública.
- **Democracia:** Fomentar la participación de la ciudadanía en el proceso legislativo.
- **Eficiencia:** Gestionar los recursos de manera óptima para cumplir con las atribuciones del Congreso.
- **Eficacia:** Asegurar resultados oportunos y adecuados a las necesidades legislativas de la ciudadanía.

- **Legalidad:** Respetar y hacer respetar el orden constitucional y las leyes que emanen de este.
- **Equidad de género:** Garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en el ejercicio legislativo.
- **Sustentabilidad y Sostenibilidad:** Promover decisiones legislativas que favorezcan el uso responsable de los recursos naturales, asegurando un desarrollo equilibrado entre el progreso económico y la protección ambiental, para beneficio de actuales y futuras generaciones.

III. FACULTADES

Por regla general las Comisiones en términos del artículo 115 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, se encuentran facultadas para:

- I. Aprobar el orden del día y las actas de las sesiones;
- II. Acordar la realización de sesiones en lugar distinto al recinto oficial o en forma virtual;
- III. Examinar, instruir y poner en estado de resolución los asuntos que les sean turnados para su estudio y emitir en su caso los dictámenes, propuestas, recomendaciones e informes que resulten de sus actuaciones;
- IV. Realizar en términos de la presente Ley, invitaciones a particulares y a servidores públicos, requisiciones de información oficial, inspecciones, encuestas, foros y consultas y demás actuaciones necesarias para la investigación, estudio y desahogo de los asuntos que les sean encomendados;
- V. Solicitar la comparecencia de peritos o personas competentes en la materia a efecto de obtener elementos necesarios para el trabajo de la Comisión;
- VI. Establecer planes y programas de trabajo y los plazos e instrumentos para su evaluación;
- VII. Solicitar recursos para el adecuado desarrollo de sus funciones, ejercerlos y comprobarlos;
- VIII. Presentar anualmente a la Mesa Directiva, por conducto de su Presidente, un informe escrito respecto de los trabajos realizados en la Comisión;
- IX. Proponer las sanciones que ameriten los integrantes de la Comisión, de conformidad con el artículo 54 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y
- X. Las demás que les confieran la legislación aplicable, la Mesa Directiva o la Junta de Gobierno y Coordinación Política.

IV. COMPETENCIA

La Comisión de Comunicaciones e Infraestructura, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción VII del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, le compete conocer de:

1. Actualizar, revisar, modificar y estudiar el marco jurídico que regule las comunicaciones, así como la infraestructura en la entidad, con la finalidad de establecer mecanismos necesarios para el eficaz desarrollo en la materia;
2. Adecuar las legislaciones en la materia para que el Poder Ejecutivo pueda desarrollar las políticas públicas, intervenciones, acciones y obras en materia de infraestructura y comunicación que requiere la sociedad, y que ayuden a generar el desarrollo del estado de Puebla; y
3. Las demás que le confiera el mencionado Reglamento, las Leyes aplicables o le asigne la Mesa Directiva, la Comisión Permanente o la Junta de Gobierno y Coordinación Política.

V. MARCO LEGAL APLICABLE

1. **Ámbito Internacional**

- Agenda 2030.
- Objetivo de Desarrollo Sostenible, Objetivo 9: Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.
- Objetivo de Desarrollo Sostenible, Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
- Contratos FIDIC (Federación Internacional de Ingenieros Consultores)

2. **Ámbito Federal**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.
- Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- Ley de Infraestructura de la Calidad.
- Ley General de Bienes Nacionales
- Ley de Vías Generales de Comunicación.
- Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- Ley de Planeación.
- Ley de Expropiación.

3. **Ámbito Estatal**

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.
- Ley de Construcciones para el Estado y Municipios de Puebla.
- Ley de Fraccionamientos y Acciones Urbanísticas del Estado Libre y Soberano de Puebla.

- Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla.
Publicada en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 29 de diciembre de 2017, última reforma 22 de marzo de 2024.
- Ley de Protección Civil del Estado de Puebla.
- Ley de Vialidad para el Estado Libre y Soberano de Puebla.
- Ley de Proyectos para Prestación de Servicios del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Puebla.
- Ley de Expropiación para el Estado de Puebla.
- Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla.
- Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Puebla.
- Reglamento de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa.
- Reglamento Interior del Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos.
- Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura.

4. Transversales

- Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.
- Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo del Estado de Puebla.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- Ley de Vivienda para el Estado de Puebla.

VI. ANÁLISIS DEL ESTADO ACTUAL

Iniciativas

- Durante la LXI Legislatura se turnaron a la Comisión de Comunicaciones e Infraestructura un total de 11 iniciativas, de las cuales 3 se encuentran como pendientes de estudio en la entrega-recepción que recibió esta Comisión:

Iniciativas	Presentado por	Grupo Legislativo	Fecha de Presentación al Pleno
Iniciativa de Decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 55 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla	Mónica Rodríguez Della Vecchia	PAN	11/04/2024
Iniciativa de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley de Construcciones para el Estado y Municipios de Puebla	Pável Gaspar Ramírez	MORENA	28/05/2024
Iniciativa de Decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 53 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla	Azucena Rosas Tapia	MORENA	15/08/2024

Puntos de acuerdo

- Durante la LXI Legislatura se turnaron a la Comisión de Comunicaciones e Infraestructura un total de 8 Puntos de Acuerdo, de las cuales 2 se encuentran como pendientes de estudio en la entrega-recepción que recibió esta Comisión:

Punto de Acuerdo	Presentado por	Grupo Representación Legislativa	Fecha de Presentación al Pleno
Punto de Acuerdo por el que se solicita exhortar a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Gobierno de México, para que sea reparado el socavón que se encuentra en la carretera federal Amozoc - Nautla	Nancy Jiménez Morales	PAN	22/09/2022
Punto de Acuerdo por el que se solicita exhortar a la Secretaría de Infraestructura del Gobierno del Estado, para que considere iniciar a la brevedad la ejecución del proyecto denominado "Parque Urbano Metropolitano"	Fernando Sánchez Sasia	MORENA	23/05/2024

Ahora bien, en el diagnóstico realizado por la presidencia de esta Comisión de la Legislatura LXII del H. Congreso del Estado de Puebla, se identificó que adicional a lo anterior también se encuentran pendientes de estudio las siguientes iniciativas y puntos de acuerdo, esto con base en lo disponible en la página oficial de este congreso:

- **Iniciativas**

No.	Iniciativas	Descripción	Estatus	Fecha de presentación
1	Iniciativa de Decreto por el que se reforma el párrafo primero del artículo 4 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado de Puebla.	Armonización de denominación de la Secretaría General de Gobierno a Secretaría de Gobernación, derivado de la reestructura de la Administración Pública del Estado.	En estudio	05 de septiembre de 2024
2	Iniciativa de Decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 53 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado de Puebla.	Armonización de denominación de la Secretaría Finanzas y Administración a Secretaría de Planeación y Finanzas, derivado de la reestructura de la Administración Pública del Estado.	En estudio	15 de agosto de 2024
3	Iniciativa de Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 2 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado de Puebla.	Armonización de denominación de la Secretaría de la Contraloría a Secretaría de la Función Pública derivado de la reestructura de la Administración Pública del Estado.	En estudio	22 de julio de 2024

4	<p>Iniciativa de Decreto por el que se reforman los artículos 7, 8, 11, 13 y 15 de la Ley de Construcciones del Estado y Municipios de Puebla.</p>	<p>Antecedente Los permisos de licencia de construcción se daban por 3 meses o 6 meses en la mayoría de las construcciones y se tenían que renovar constantemente.</p> <p>Propuesta legislativa Consistió en que los permisos o licencias de construcción tengan un plazo de 365 días, ello para realizar a realizar la obra.</p>	Aprobada	27 de junio de 2024
5	<p>Iniciativa de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley de Construcciones para el Estado y Municipios de Puebla.</p>	<p>Se adiciona el término Análisis de Riesgo y el artículo 12 Bis, que establece que en caso de demoliciones que impliquen herramientas o maquinaria en zonas residenciales, se deberán colocar paneles o plásticos que impidan la dispersión de polvos y establecer horarios específicos, de trabajo que no podrá ser mayor a 3 horas diarias, en horarios que acuerden</p>	En estudio	28 de mayo de 2024

		con los vecinos afectados.		
6	Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Construcciones del Estado y Municipios de Puebla.	La iniciativa versa en la inclusión del lenguaje incluyente, reconociendo a las mujeres y a los hombres en lo escrito.	En estudio	18 de abril de 2024
7	Iniciativa de Decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 55 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla. Dip. Mónica Rodríguez Della Vecchia (PAN).	La iniciativa tiene como objetivo establecer que queden impedidos para presentar propuestas o celebrar contratos de obra pública o servicios relacionados, las personas físicas o jurídicas que hayan sido sancionadas por delitos por hechos de corrupción.	En estudio	11 de abril de 2024
8	Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Construcciones para el Estado y	Incorporación de la figura de Directores Responsables de Obra a nivel Estatal y la Comisión de Asesoría y Admisión de Directores Responsables de Obra del Estado de Puebla.	En estudio	23 de febrero de 2024

	<p>Municipios de Puebla.</p> <p>Dip. Fernando Morales Martínez. (Movimiento Ciudadano)</p>			
9	<p>Iniciativa de Decreto por el que se reforman los incisos d) y f) de la fracción II del artículo 35 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla.</p> <p>Dip. Eliana Angélica Cervantes González (MORENA)</p>	<p>Priorizar la construcción de ciclovías y ciclo estaciones.</p>	<p>En estudio</p>	<p>29 de septiembre de 2023</p>
10	<p>Iniciativa de Decreto por el que se reforma la fracción XIV y se adiciona la XV al artículo 55 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con</p>	<p>Se limita la participación en concursos, licitaciones y ejecución de obra pública aquellas personas jurídicas, físicas o morales que hayan sido sujetas a alguna sanción de responsabilidades</p>	<p>En estudio</p>	<p>30 de noviembre de 2023</p>

	<p>la Misma para el Estado de Puebla.</p> <p>Roberto Bautista Lozano (MORENA)</p>	<p>administrativa derivado de hechos de corrupción.</p>		
11	<p>Iniciativa de Decreto que expide la Ley de Construcciones para el Estado y Municipios de Puebla.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Fernando Morales Martínez (Movimiento Ciudadano) ▪ Eliana Angélica Cervantes González (MORENA) ▪ José Miguel Octaviano Huerta (PT) ▪ Edgar Valentín Garmendia de los Santos (MORENA) ▪ Adolfo Alatríste Cantú (PRI) 	<p>Creación de la Ley de Construcciones para el Estado y Municipios de Puebla que establece las bases normativas generales a que se sujetará la construcción de carácter público, privado o social en el Estado de Puebla.</p>	Aprobada	10 de noviembre de 2022

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Laura Ivonne Zapata Martínez (PRI) Erika Patricia Valencia Ávila (PAN) 			
--	---	--	--	--

• **Puntos de acuerdo**

No.	Punto de Acuerdo	Diputado(a)	Fecha
1	Punto de Acuerdo por el que se solicita exhortar a la Secretaría de Infraestructura del Gobierno del Estado, para que considere iniciar a la brevedad la ejecución del proyecto denominado “Parque Urbano Metropolitano”	Fernando Sánchez Sasía (MORENA)	23 de mayo de 2024
2	Punto de Acuerdo por el que se solicita exhortar a la Secretaría de Infraestructura del Gobierno del Estado, para que en el ámbito de su competencia y de acuerdo con la suficiencia presupuestal existente, considere iniciar a la brevedad la ejecución del proyecto denominado “Parque Urbano Metropolitano”.	Fernando Sánchez Sasía (MORENA)	15 de mayo de 2024
3	Punto de Acuerdo por el que se solicita exhortar a la Secretaría de Movilidad y Transportes del Estado, para que realicen campañas permanentes de concientización sobre la importancia de respetar las	Nancy Jiménez Morales (PAN)	04 de julio de 2023

	normas de seguridad vial, entre ellas, los límites de velocidad.		
4	Punto de Acuerdo por el que se solicita exhortar a la persona Titular de CAPUFE para que lleve a cabo las obras necesarias para el mejoramiento de tramos carreteros que crucen por el Estado.	Adolfo Alatríste Cantú (PRI)	21 de noviembre de 2023
5	Punto de Acuerdo por el que solicita exhortar al Gobierno Federal, a través de CAPUFE y del CCP, para que, unifiquen los criterios de incremento en los peajes de las carreteras que se encuentran en nuestro Estado.	Nancy Jiménez Morales (PAN)	27 de junio de 2022
6	Punto de Acuerdo por el que se solicita exhortar al H. Congreso de la Unión, para que solicite a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, que el costo por utilizar las rampas de frenado de emergencia sea cubierto por Caminos y Puentes Federales.	Isabel Merlo Talavera	05 de septiembre de 2022
7	Punto de Acuerdo por el que se solicita exhortar a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Gobierno de México, para que en coordinación con las instancias estatales y municipales que correspondan, sea reparado el socavón que se	Nancy Jiménez Morales (PAN)	20 de septiembre de 2022

	encuentra en la carretera federal Amozoc – Nautla.		
8	Punto de Acuerdo por el que se solicita exhortar a los municipios del listado de zonas de atención prioritarias rurales a llevar a cabo proyectos de obra de construcción y de caminos rurales saca cosecha.	<p>José Miguel Octaviano Huerta Rodríguez (PT)</p> <p>Norma Sirley Reyes Cabrera (PRI)</p> <p>María Ruth Zárate Domínguez (MORENA)</p> <p>Karla Rodríguez Palacios (PAN)</p> <p>Carlos Alberto Evangelista Aniceto (MORENA)</p> <p>Adolfo Alatríste Cantú (PRI)</p> <p>Carlos Froylán Navarro Corro (PSI)</p>	22 de noviembre de 2022

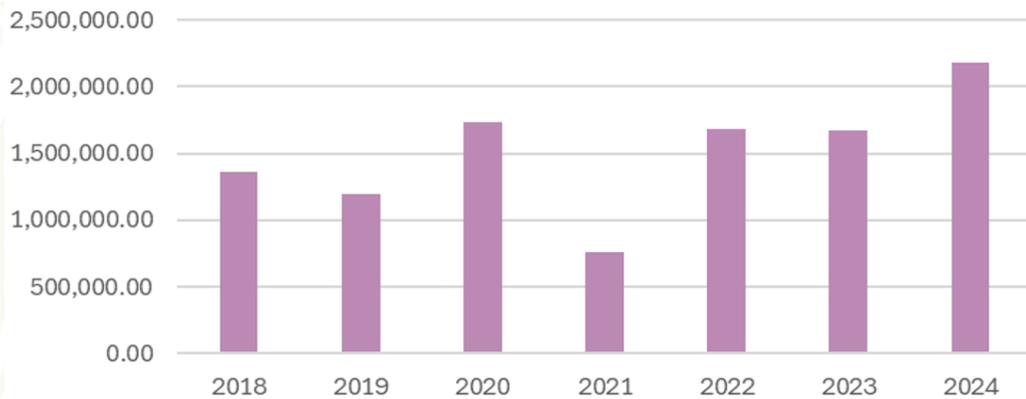
VII. DIAGNÓSTICO

- De acuerdo con el Sistema de Cuentas Nacionales del INEGI, si bien se las aportaciones del sector de la construcción al PIB del estado de Puebla se han mantenido constantes por varios años, en los últimos años ha disminuido pasando del 7.68% en el 2019 al 5.21% en el 2022. (INEGI, 2018)
- Según el Informe de Indicadores de Empresas Constructoras del INEGI, Puebla se posiciona en el lugar 21 a nivel nacional en cuanto a la actividad del sector de la construcción, contribuyendo con apenas el 2% del valor de la producción nacional al mes de junio de 2024. Este bajo porcentaje refleja una necesidad de fortalecer las políticas públicas en infraestructura. El informe clasifica las obras en seis rubros clave: edificación, agua, riego y saneamiento, electricidad y telecomunicaciones, transporte y urbanización, petróleo y petroquímica, y otras construcciones, lo que subraya la importancia de impulsar un desarrollo más equilibrado y eficiente en el Estado en estos sectores estratégicos. (INEGI, 2024).
- De acuerdo con el Sistema de Cuentas Nacionales de México del INEGI, la industria de la construcción representó el 2023 el 6.1 % de la economía de México. Según la misma fuente, la participación de esta industria en el PIB de Puebla al 2022 fue del 5%. (INEGI, s. f.-b)
- Según los Censos económicos 2019, última disponible del INEGI, en Puebla existen 851 empresas dedicadas a la construcción. A nivel país se tenía el registro en la misma fuente de 19,501 empresas al 2018. (INEGI, s.f.-b)
También los Censos económicos 2019 indican que en material laboral al 2018 en el país 676,301 personas trabajaban en el sector de la construcción. En términos de género, el 87% son hombres y el 13% mujeres. (INEGI., s. f.-d)

A continuación, se presenta un diagnóstico estadístico general en materia de infraestructura y comunicaciones, a fin de tener un panorama del estado que estos temas guardan.

De acuerdo con el INEGI, al 2024 existe un aumento de los pesos invertidos en obras públicas, lo que significa mejores lugares para el desarrollo de la población y una asignación eficiente de los recursos fiscales.

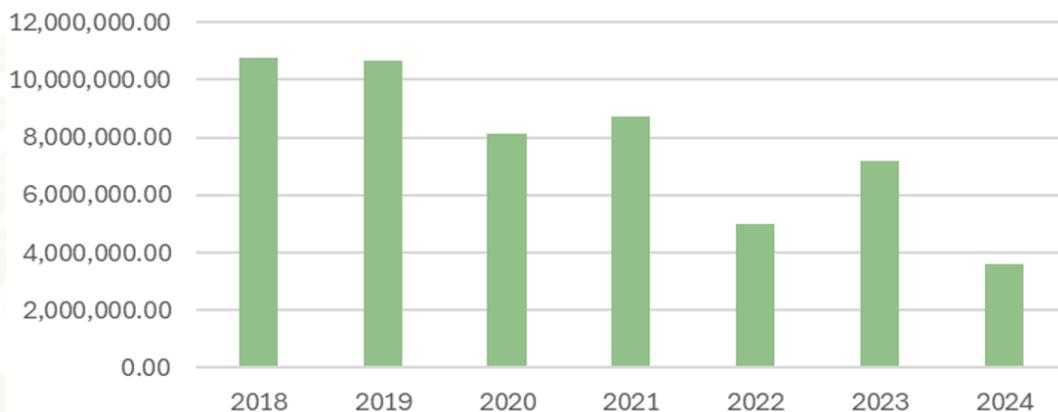
Gráfico 1. Miles de pesos destinados al sector de la construcción (Público).



Fuente: Elaboración propia con base en indicadores por Estado, INEGI, disponible en https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?px=ENEC_ENTIDAD_37&bd=ENEC

Por otro lado, de acuerdo con el INEGI el sector privado redujo la inversión en construcción. Como se identifica en la siguiente gráfica, esta disminución se ha mantenido desde el 2018, y se ha mantenido hasta el 2023.

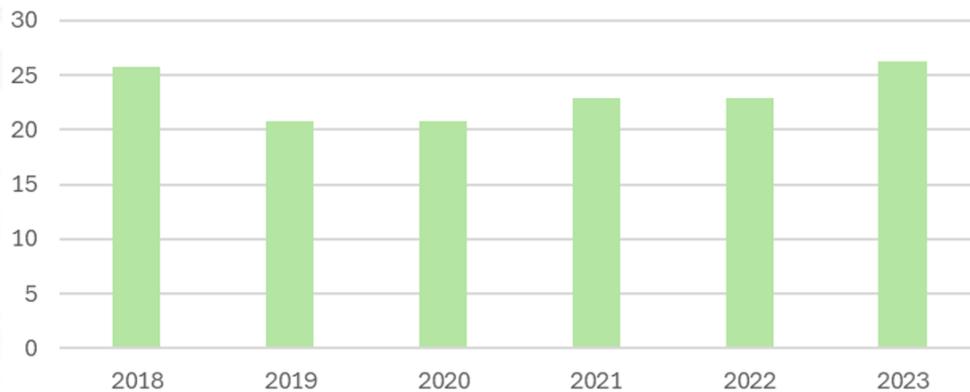
Gráfico 2. Miles de pesos destinados al sector de la construcción (Privado).



Fuente: Elaboración propia con base en indicadores por Estado, INEGI, disponible en: https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?px=ENEC_ENTIDAD_37&bd=ENEC

El nivel de satisfacción respecto a caminos de libre tránsito tuvo un decremento importante a partir del 2019, sin embargo, repunto de manera considerable para el periodo 2023, lo cual indica una mejora importante.

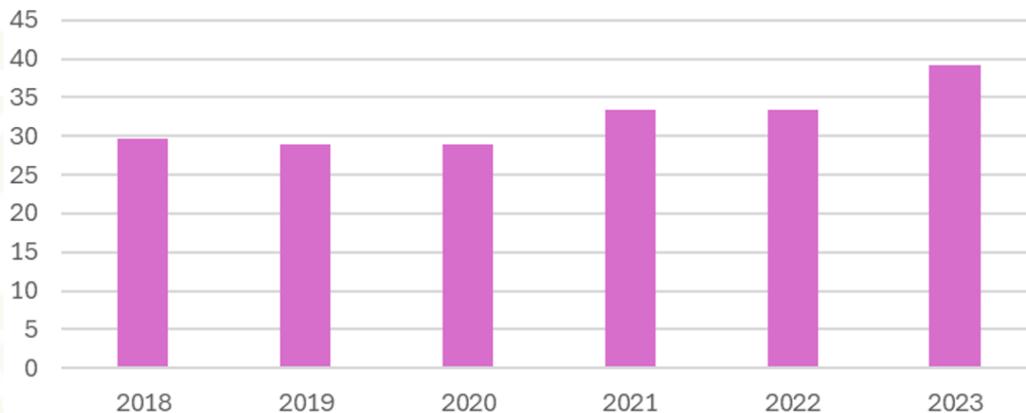
Gráfica 3. Nivel de satisfacción con servicios públicos: caminos sin cuota.



Fuente: Elaboración propia con base en la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental ENCIG, disponible en <https://www.inegi.org.mx/programas/encig/2023/#tabulados>

Ahora bien, respecto al nivel de satisfacción de los parques y jardines públicos, aunque de inicio era alta en el periodo que se presenta, el nivel de satisfacción referente a espacios públicos tales como parques y jardines ha aumentado, por lo que se entiende que el gasto y los fondos se han ocupado de manera eficiente.

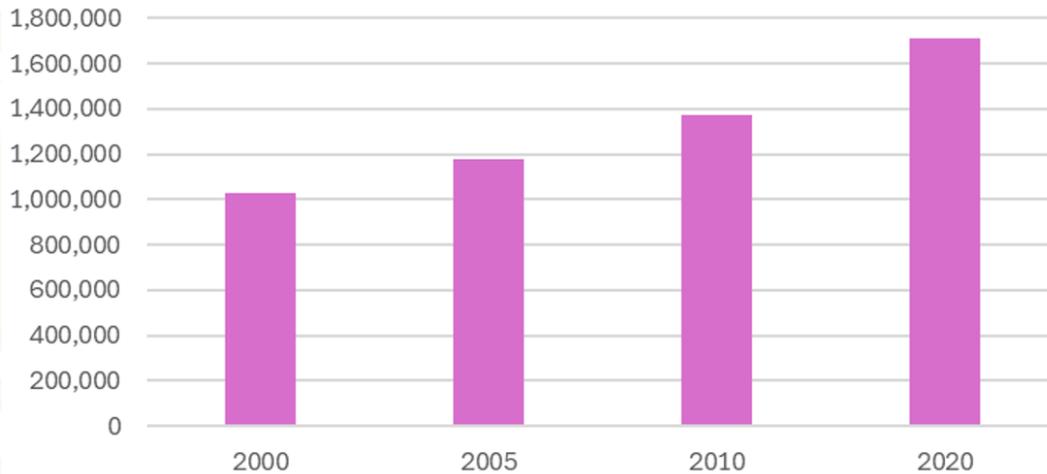
Gráfico 4. Nivel de satisfacción con servicios públicos: parques y jardines públicos



Fuente: Elaboración propia con base en la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental, INEGI, disponible en <https://www.inegi.org.mx/programas/encig/2023/#tabulados>

Es importante tomar en cuenta las viviendas totales del país en el censo 2020, debido a que esto arroja que más del 90% de las viviendas cuentan con drenaje y sanitario, por lo que es un indicador importante de desarrollo.

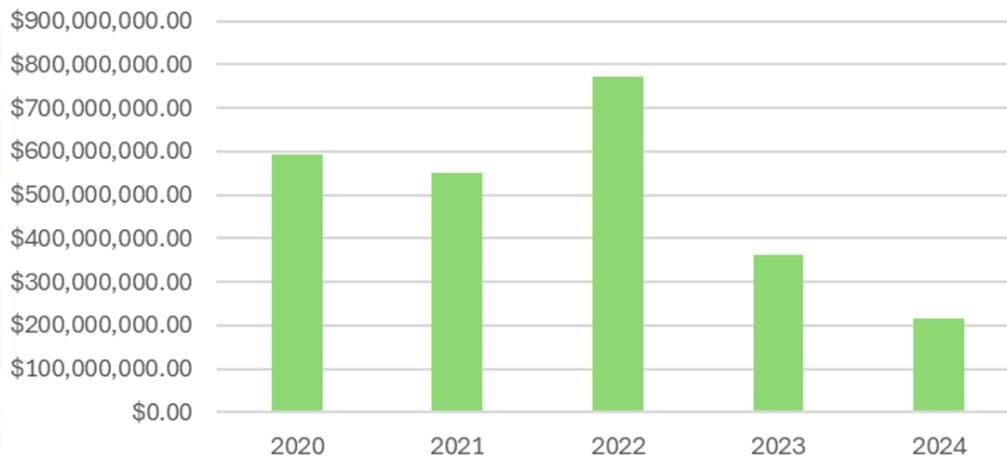
Gráfico 5. Total de viviendas que disponen de drenaje.



Fuente: Elaboración propia con base en datos del CENSO 2020, INEGI, disponible en: <https://censo2020.mx/>

Por otro lado, el gobierno ha dedicado una suma importante de presupuesto a la parte de drenaje y alcantarillado, sin embargo, el gasto en vez de aumentar ha ido disminuyendo, lo que es importante tener en cuenta.

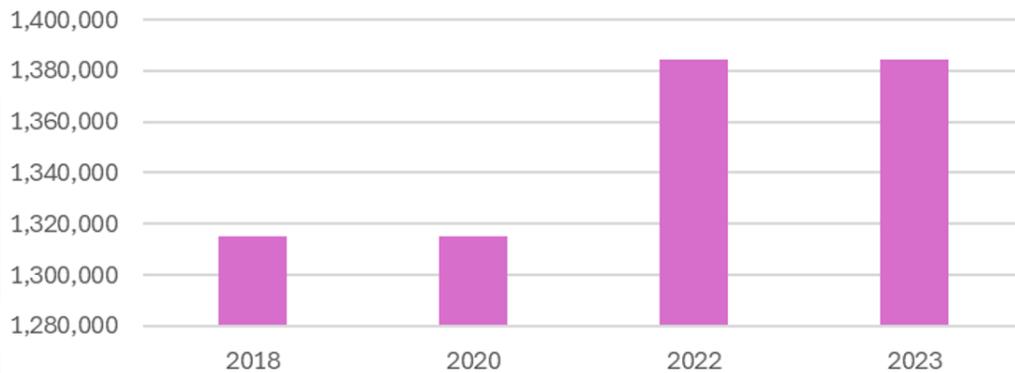
Gráfico 6. Gasto destinado a mejoras hídricas y de drenaje.



Fuente: Elaboración propia con base en la base de datos "presupuesto otorgado (destinado)", INEGI, disponible en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Datos-Abiertos>

Así mismo, se identificó la existencia de un aumento en los materiales de los techos, en específico de losa de concreto o vigueta con bovedilla, lo que hace que las viviendas a medida que avanza el tiempo son de mayor calidad para la población.

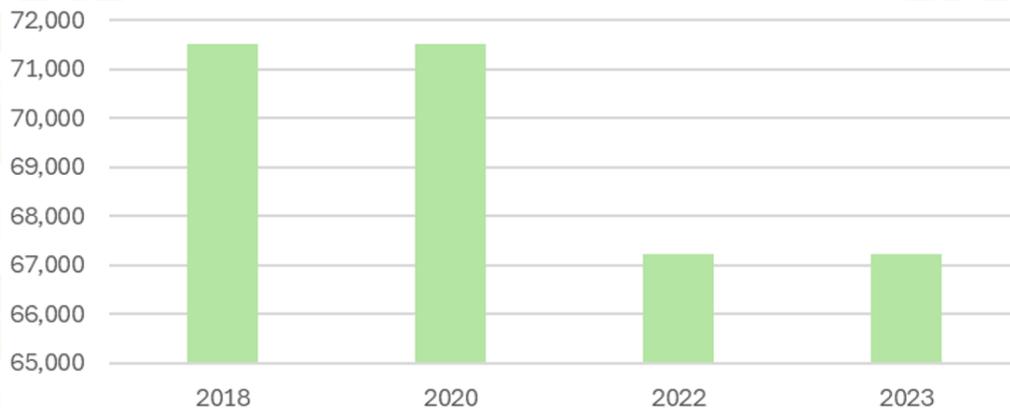
Gráfico 7. Total de viviendas particulares habitadas y su distribución porcentual por entidad federativa según material en techo, losa de concreto o vigueta con bovedilla.



Fuente: Elaboración propia con base en la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID), INEGI, disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/enadid/2023/#tabulados>

Otro tema que vale la pena considerar es el de las casas con pisos de tierra, cifra que ha disminuido de manera considerable al 2023. Sin embargo, la gente no solo pone cemento en sus pisos ahora, sino que ahora la madera y otros materiales son los más cotizados en pisos.

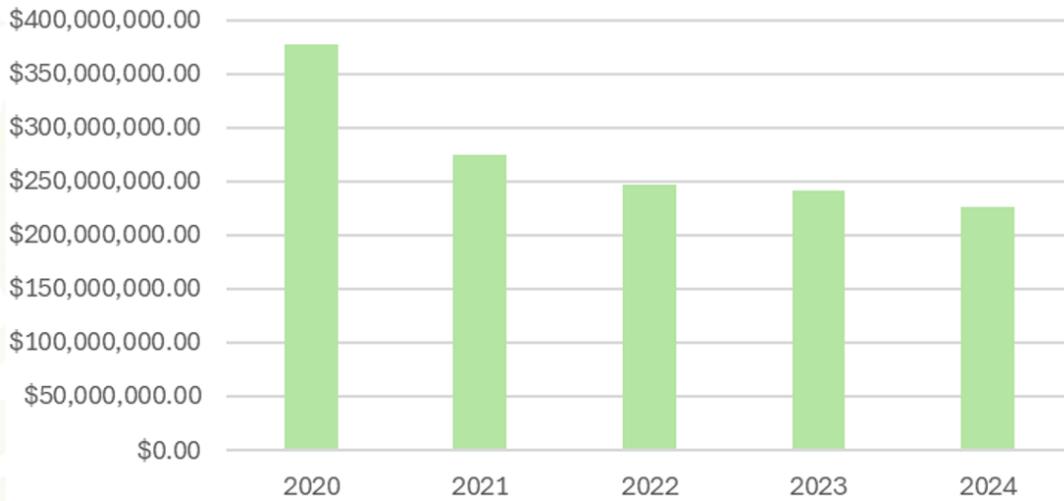
Gráfico 8. Total de viviendas particulares habitadas y su distribución porcentual por entidad federativa según material en pisos, tierra.



Fuente: Elaboración propia con base en la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/enadid/2023/#tabulados>

De acuerdo con el INEGI, el Gobierno estatal ha dedicado una menor cantidad de fondos hacia la remodelación y mantenimiento de carreteras federales que pasan por el estado, pero con base en los datos actuales, se espera un incremento en este año 2024.

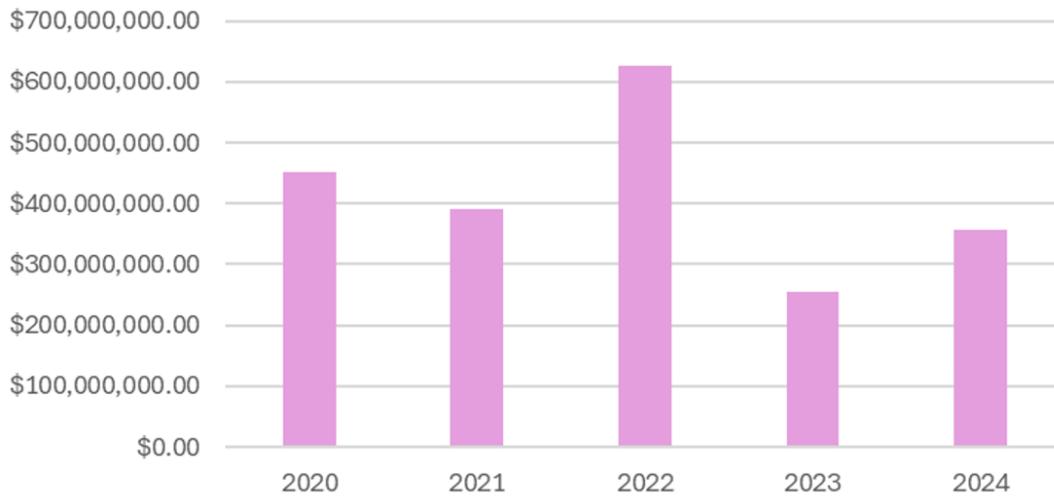
Gráfico 9. Gasto realizado a carreteras en Puebla, miles de pesos.



Fuente: Elaboración propia con base en la base de datos “presupuesto otorgado (destinado)”, INEGI, disponible en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Datos-Abiertos>

El monto destinado a la reparación y construcción de puentes tanto vehiculares como peatonales se puede ver en el periodo 2020-2022, aunque haya disminuido en 2023, se espera un repunte a periodos futuros.

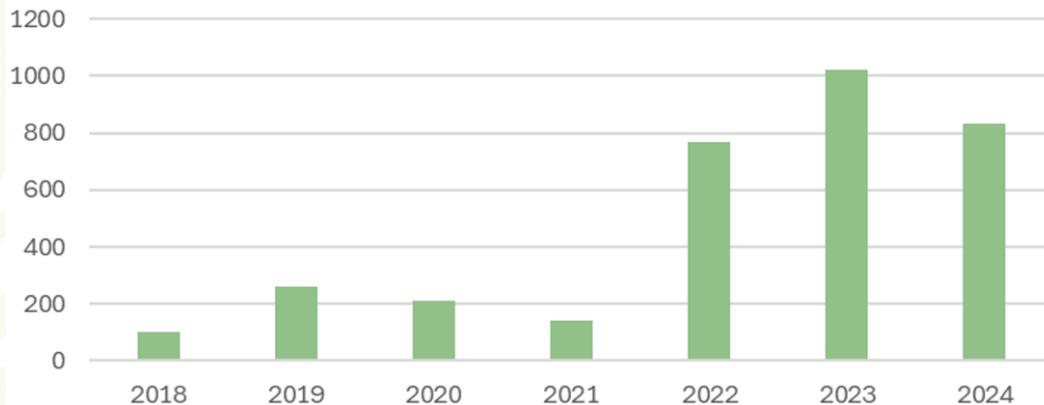
Gráfico 10. Gasto realizado a puentes en Puebla, miles de pesos.



Fuente: Elaboración propia con base en la base de datos “presupuesto otorgado (destinado)”, INEGI, disponible en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Datos-Abiertos>

Pasando al tema de comunicación, el siguiente gráfico indica la relación del precio y la oferta de los servicios de electricidad y telecomunicaciones, los cuales después de un periodo preocupante al alza, parece va a ir a la baja al 2024.

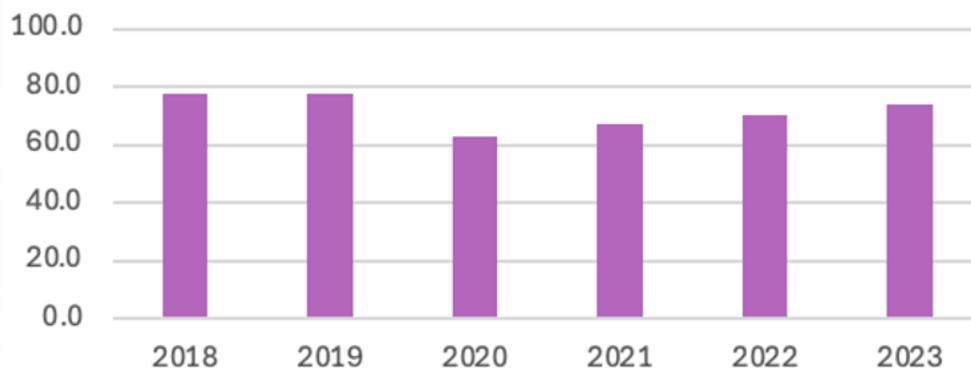
Gráfico 11. Índice de electricidad y telecomunicaciones en Puebla.



Fuente: Elaboración propia con base en indicadores por estado, INEGI, disponible en: https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?px=ENEC_ENTIDAD_37&bd=ENEC

Siguiendo con los temas de comunicación, según el INEGI se puede observar que en general, el porcentaje de personas con acceso a internet no ha cambiado significativamente. Sin embargo, hubo una disminución de alrededor del 4% de 2018 a 2023, quedando este último año en un 73.9%.

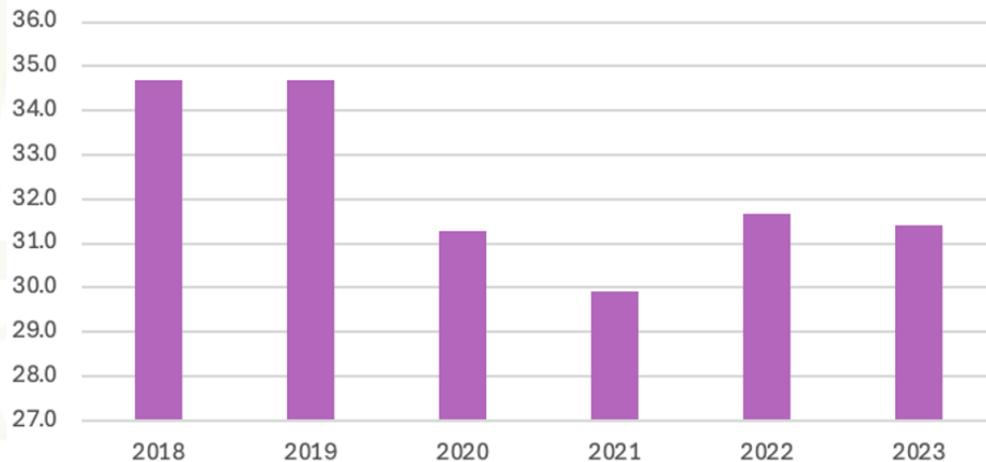
Gráfico 12. Porcentaje de la población con acceso a internet en Puebla.



Fuente: Elaboración propia con base en la base de datos de la encuesta ENDUTIH, "Usuarios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones", INEGI, disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/dutih/2018/#tabulados>

Pasando al porcentaje de la población con acceso a una computadora, según el INEGI, hubo una disminución del 2018 al 2022, pasando del 35% al 31%, respectivamente, tal y como se puede notar en la siguiente gráfica.

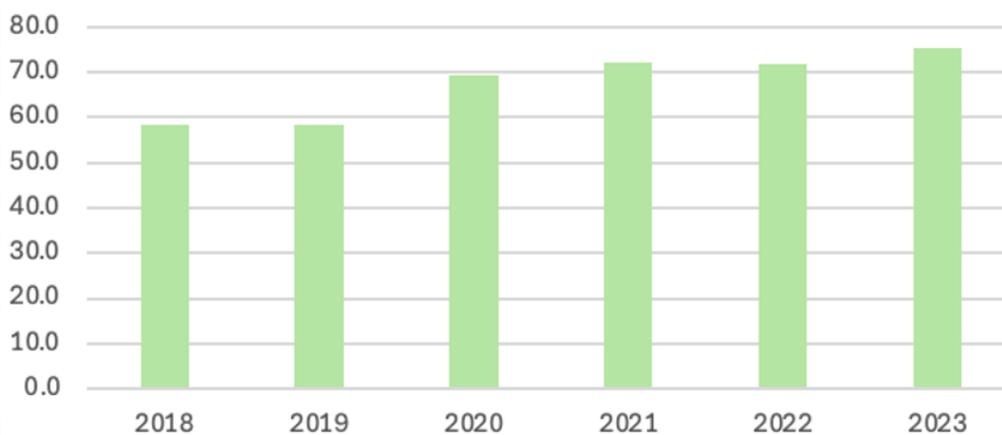
Gráfico 13. Porcentaje de la población con acceso a una computadora en Puebla.



Fuente: Elaboración propia con base en la base de datos de la encuesta ENDUTIH, "Usuarios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones", INEGI, disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/dutih/2018/#tabulados>

Finalmente, por cuanto hace a la cantidad de personas que utiliza la telefonía celular, se puede observar en la siguiente gráfica que a lo largo del periodo del 2018 al 2023 más de 50% de la población son usuarios de telefonía celular. Se ha mantenido un incremento constante pasando del 58% en 2018 al 75% en 2023.

Gráfico 14. Porcentaje de la población usuarios de telefonía celular en Puebla.



Fuente: Elaboración propia con base en la base de datos de la encuesta ENDUTIH, "Usuarios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones", INEGI, disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/dutih/2018/#tabulados>

VIII. PARTES INTERESADAS

1. Instituciones involucradas.

- a. Persona titular del Ejecutivo del Estado. (Art. 5 de la Ley de Construcciones para el Estado y Municipios de Puebla)
- b. Secretaría de Infraestructura del Gobierno del Estado de Puebla. (Art. 5 de la Ley de Construcciones para el Estado y Municipios de Puebla)
- c. Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Puebla. (Art. 5 de la Ley de Construcciones para el Estado y Municipios de Puebla)
- d. Ayuntamientos del Estado de Puebla. (Art. 5 de la Ley de Construcciones para el Estado y Municipios de Puebla)
- e. Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos CAPUFE. (Organismo Público Descentralizado denominado Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos)
- f. Grupo Autopistas Nacionales, S.A.
- g. Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos.
- h. Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Aunque es una dependencia federal, colabora con el Estado en proyectos de infraestructura y políticas de transporte)
- i. Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes (SIMT) de Puebla.
- j. Comisión Nacional de Mejora Regulatoria. (CONAMER Puebla)
- k. Instituto Nacional del Suelo Sustentable. (INSUS)
- l. Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla (CEASPUE)
- m. Sistema de Información y Comunicación del Estado de Puebla.

2. Actores involucrados

- a. Colegio de Ingenieros Civiles
- b. Colegio de Arquitectos
- c. Colegio de Ingenieros Mecánicos y Electricistas
- d. Colegio de Diseñadores Ambientales y de Patrimonio Cultural en Puebla
- e. Cámaras empresariales como la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC)

- f. Cámara Nacional de la Industria de Transformación. CANACINTRA Puebla
- g. Consejo Coordinador Empresarial. CCE Puebla
- h. Asociación Mexicana de Profesionales Inmobiliarios. AMPI Puebla
- i. Confederación Patronal de la República Mexicana. COPARMEX Puebla
- j. Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda. CANADEVI Puebla.
- k. Organizaciones ambientales y de sostenibilidad.
- l. Consejos ciudadanos y comités vecinales en zonas urbanas y rurales del Estado.
- m. Universidades del Estado de Puebla.
- n. Organizaciones de la sociedad civil especializadas en infraestructura, movilidad, y desarrollo urbano.

Lo anterior es enunciativo, más no limitativo.

IX. JUSTIFICACIÓN

El presente plan de trabajo de la Comisión de Comunicaciones e Infraestructura de la LXII Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, responde a la necesidad de contar con una guía clara y bien estructurada para el análisis, la discusión y la dictaminación de asuntos relativos a las comunicaciones y la infraestructura dentro de la entidad. Dada la importancia que estos temas tienen para el desarrollo económico y social del Estado de Puebla, la Comisión tiene la responsabilidad de asegurar que el marco jurídico y las políticas públicas en esta materia estén actualizados y alineados con las necesidades actuales.

El plan se justifica bajo dos premisas fundamentales: primero, la necesidad de contar con una normativa eficaz que regule la infraestructura y las comunicaciones en el Estado, asegurando su adecuación a los avances tecnológicos, la sostenibilidad y el respeto por el medio ambiente; y segundo, la relevancia de que las iniciativas de ley y decreto que se dictaminen en esta comisión sean resultado de un proceso legislativo riguroso y participativo, que involucre tanto a los expertos como a la ciudadanía.

La relevancia de este plan radica en su enfoque integral, que no solo contempla el desarrollo físico y económico de la infraestructura, sino también el impacto social y ambiental que estas decisiones conllevan, consolidándose como una herramienta clave para el bienestar de la población y el desarrollo sostenible del estado de Puebla.

Para la elaboración de los siguientes ejes, se tomaron en cuenta dos fuentes:

1. El marco jurídico aplicable, desde el federal como el local, y;
2. Lo que establece la literatura especializada a través de diversos autores mexicanos y extranjeros.

X. EJES

1. GENERAL

- **INICIATIVAS DE LEY Y/O DECRETO TURNADOS A LA COMISIÓN.**

En materia legislativa, de manera enunciativa más no limitativa, las acciones a realizar para emitir el dictamen, propuesta, recomendación o informe (Art. 115, fracción LOPLLESP) son las siguientes:

- Examinar;
- Discutir;
- Analizar;
- Deliberar; y
- Dictaminar.

2. ESPECÍFICOS

- **COMUNICACIONES (Art. 6 CPEUM, Art. 123 LOPLLESP).** En materia de comunicaciones, de manera enunciativa más no limitativa, los rubros a revisar, analizar y dictaminar serán los siguientes:

I. Tipos de comunicación:

a. **Medios de comunicación impresos:** (todo aquello que no sea de competencia exclusiva federal)

- i. Libros
- ii. Panfletos
- iii. Periódicos
- iv. Boletines y publicaciones periódicas
- v. Fotografía
- vi. Publicidad

b. **Transmisiones:** (todo aquello que no sea de competencia exclusiva federal)

- i. Radio
- ii. Televisión
- iii. Fonografía
- iv. Conferencias y convenciones

- c. **Telecomunicaciones:** (todo aquello que no sea de competencia exclusiva federal)
 - i. Telefonía móvil
 - ii. Radio (estaciones radiofónicas)
 - iii. Televisión
 - iv. Telégrafo y servicio postal (todo aquello que no sea de competencia exclusiva federal)

II. Vías de comunicación.

- a. Vías áreas
- b. Vías terrestres

III. Servicios y formas de comunicación

- a. Servicios impresos
- b. Servicios sonoros
- c. Servicios audiovisuales
- d. Servicios digitales

IV. Autoridades competentes

- a. Secretaría de Infraestructura (art. 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla)

- **INFRAESTRUCTURA.** En materia de infraestructura, de manera enunciativa más no limitativa, los rubros a revisar, analizar y dictaminar serán los siguientes:

I. Tipos (Artículo 41, fracción I, de la LOAPEP):

a. Pública

- i. Vial de comunicación terrestre (Art. 41 de la LOAPEP);
 - 1. Parques
 - 2. Ciclovías
 - 3. Puentes
 - 4. Caminos
 - 5. Carreteras
- ii. Desarrollo Económico y Competitividad

- 1. Mercado
 - 2. Central de Abastos
 - iii. Recuperación del patrimonio
 - iv. Gubernamental
 - v. Hídrica, hidráulica, drenaje, alcantarillado y de saneamientos
 - vi. Telecomunicaciones
 - b. Privada
 - i. Vivienda
- II. Construcción:** edificación, conservación, instalación, reparación, ampliación, remodelación, adecuación, rehabilitación, restauración, reconstrucción, reestructuración, demolición, reacondicionamiento, mantenimiento y, en general, cualquier modificación a bienes inmuebles) (Artículos 1, 2 fracción III de la Ley de Construcciones para el Estado y Municipios de Puebla)
- a. Pública.
 - i. Indicadores
 - ii. Eficiencia
 - iii. Eficacia
 - iv. Calidad
 - v. Economía
 - vi. Transparencia
 - vii. Honradez
 - viii. Protección al ambiente
 - b. Privada.
- III. Licencias de construcción**
- a. Registro y expediente (Art. 7, fracciones XII y XIII, de la Ley de Construcciones para el Estado y Municipios de Puebla)
 - b. Bitácora (Art. 23 de la Ley de Construcciones para el Estado y Municipios de Puebla)
 - c. Cuotas

- d. Autorización o negación (Art. 7, fracción IV, de la Ley de Construcciones para el Estado y Municipios de Puebla)
- e. Vigencia (Art. 13 de la Ley de Construcciones para el Estado y Municipios de Puebla)
- f. Inspecciones (Art. 7, fracción XVI, y 36 de la Ley de Construcciones para el Estado y Municipios de Puebla)

IV. Permisos

- a. Uso de suelo (Art. 19 de la Ley de Construcciones para el Estado y Municipios de Puebla)

V. Personas profesionales del ramo de la construcción

- a. DRO (Art. 26, 27 y 28 de la Ley de Construcciones para el Estado y Municipios de Puebla)
- b. Corresponsable (Art. 29 de la Ley de Construcciones para el Estado y Municipios de Puebla)
- c. Capacitación, actualización y evaluación (Art. 7, fracción IX, de la Ley de Construcciones para el Estado y Municipios de Puebla)

3. TEMAS TRANSVERSALES

- Perspectiva de género
- Gasto austero, responsable, eficiente y eficaz
- Normas Oficiales Mexicanas (Art. 24 de la Ley de Construcciones para el Estado y Municipios de Puebla)
- Normas técnicas municipales (Art. 7, fracción VIII, de la Ley de Construcciones para el Estado y Municipios de Puebla)
- Reglamento municipal (Art. 7, fracción VIII, de la Ley de Construcciones para el Estado y Municipios de Puebla)
- Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030
- Políticas y lineamientos emitidos por las Secretaría de Movilidad y Transporte y Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial;

- Presupuesto participativo
- Desarrollo sustentable
- Capacitación
- Foros (opiniones de peritos, sociedad civil)

XI. OBJETIVOS

Para el periodo 2024-2025, la Comisión de Comunicaciones e Infraestructura ha establecido los siguientes objetivos que guiarán su labor legislativa. Los cuales consisten en:

1. OBJETIVO GENERAL:

- Proponer, examinar, discutir, analizar, deliberar, y dictaminar iniciativas de ley, de reforma de ley y puntos de acuerdo que sean necesarios en materia de comunicaciones e infraestructura del estado de Puebla, para promover el desarrollo económico y social, tomando en cuenta la sostenibilidad, el uso de nuevas tecnologías, el respeto al medio ambiente, y la perspectiva de género.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Examinar, discutir, analizar, deliberar y dictaminar las propuestas de iniciativa de ley, reformas de ley y puntos de acuerdo que sean turnadas o surjan en la Comisión, asegurando la emisión de dictámenes que se ajusten al marco jurídico vigente y que respondan a las necesidades de la población, con base en indicadores de desempeño que se describen en el presente documento.
- Realizar análisis técnicos sobre las iniciativas recibidas por la Comisión, aplicando metodologías que aseguren la calidad del análisis legislativo en las áreas de infraestructura y comunicación.
- Promover la participación ciudadana a fin de facilitar la inclusión de sus opiniones en la toma de decisiones y mejorar la calidad y la transparencia del trabajo legislativo.
- Implementar un enfoque con perspectiva de género en todas las iniciativas de ley, de reformas de ley y puntos de acuerdo que trabaje la Comisión.

XII. ESTRATEGIA Y LINEAS DE ACCIÓN

Como estrategia, la Comisión de Comunicaciones e Infraestructura ha diseñado una serie de líneas de acción, las cuales están formuladas en alineación con los objetivos, tanto el general como los específicos, así como los indicadores de desempeño y las metas establecidas. Su propósito es definir de manera clara y precisa las acciones que llevará a cabo la Comisión de Comunicaciones e Infraestructura para cumplir con sus responsabilidades legislativas y operativas.

A continuación, se desarrollan las líneas de acción aplicables para el periodo 2024 - 2025.

Línea de acción:	Sesiones de la Comisión
Objetivo:	Asegurar al menos una reunión de la Comisión al mes para sesionar sobre los temas correspondientes.
Meta:	Reunión de la Comisión una vez al mes.
Fórmula:	$\frac{(NRR)}{(NRP)} \times 100$ <p><i>Revisar apartado "XII. Seguimiento y evaluación de los indicadores de desempeño y metas"</i></p>
Indicador (resultados o servicios/gestión)	Reuniones de la Comisión realizadas (12 al año).
Frecuencia:	Anual (2024 – 2025)
Línea base:	0

Línea de acción:	Promoción de la participación ciudadana
Objetivo:	Promover la participación ciudadana y la transparencia en las actividades a través de la participación representantes de la sociedad civil organizada, universidades, cámaras empresariales o cualquier persona interesada, en al menos una sesión de la Comisión al mes.
Meta:	Presencia de invitados de la sociedad civil en al menos una de las sesiones mensuales de la Comisión.
Fórmula:	$(NRR) \times 100$

	(NRPI) <i>Revisar apartado "XII. Seguimiento y evaluación de los indicadores de desempeño y metas"</i>
Indicador (resultados o servicios/gestión)	Número de sesiones con participación ciudadana.
Frecuencia:	Anual (2024 – 2025)
Línea base:	0

Línea de acción:	Iniciativas de ley, de reforma de ley y de punto de acuerdo examinadas y analizadas.
Objetivo:	Examinar y analizar las iniciativas de ley, de reformas de ley, y de puntos de acuerdos recibidas por la Comisión, aplicando metodologías que aseguren la calidad del análisis legislativo.
Meta:	Examinar y analizar las iniciativas recibidas.
Fórmula:	Del total de iniciativas que recibió la Comisión en el año, el número de estas que se examinaron y analizaron. $\frac{(DA)}{(DR)} \times 100$ <i>Revisar apartado "XII. Seguimiento y evaluación de los indicadores de desempeño y metas"</i>
Indicador (resultados o servicios/gestión)	Total de iniciativas examinadas y analizadas.
Frecuencia:	Anual (2024 – 2025)
Línea base:	0

Línea de acción:	Iniciativas de ley, de reforma de ley y de punto de acuerdo deliberadas y dictaminadas.
Objetivo específico:	Deliberar y dictaminar las iniciativas recibidas por la Comisión, aplicando metodologías que aseguren la calidad del ejercicio legislativo.
Meta:	Deliberar y dictaminar las iniciativas recibidas.

Fórmula:	Del total de iniciativas que examinó y analizó la Comisión en el año, el número de estas que deliberaron y dictaminaron. $\frac{(DA)}{(DR)} \times 100$ <i>Revisar apartado "XII. Seguimiento y evaluación de los indicadores de desempeño y metas"</i>
Indicador (resultados o servicios/gestión)	Porcentaje de iniciativas deliberadas y dictaminadas.
Frecuencia:	Anual (2024 – 2025)
Línea base:	0

Línea de acción:	Iniciativas de ley, de reforma de ley y de punto de acuerdo analizadas y examinadas con perspectiva de género
Objetivo específico:	Examinar y analizar las iniciativas de ley, de reformas de ley, y de puntos de acuerdos recibidas por la Comisión, con perspectiva de género.
Meta:	Examinar y analizar las iniciativas con enfoque de género.
Fórmula:	$\frac{(DG)}{(DA)} \times 100$ <i>Revisar apartado "XII. Seguimiento y evaluación de los indicadores de desempeño y metas"</i>
Indicador (resultados o servicios/gestión)	Total de iniciativas examinadas y analizadas con perspectiva de género.
Frecuencia:	Anual (2024 – 2025)
Línea base:	0

XIII. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO Y METAS

El seguimiento y evaluación de los indicadores de desempeño de la Comisión de Comunicaciones e Infraestructura para el periodo 2024-2025 se llevará a cabo de manera sistemática y rigurosa. Estos indicadores, diseñados *ad hoc* para medir el cumplimiento de las funciones y objetivos de la Comisión, permitirán evaluar aspectos clave como la regularidad de las reuniones, la inclusión de la sociedad civil, la eficacia en la revisión de iniciativas y la integración de la perspectiva de género en el análisis legislativo.

El proceso de evaluación se centrará en la recopilación periódica de datos sobre el número de reuniones realizadas, la participación de integrantes de la sociedad civil, y la cantidad de iniciativas analizadas, examinadas, deliberadas y dictaminadas, a las que se les aplicó un enfoque con perspectiva de género. De este modo, se obtendrán resultados concretos que contribuirán a evaluar el desempeño legislativo de la Comisión.

El proceso de evaluación se centrará en la recopilación periódica de datos sobre el número de reuniones realizadas, la participación de integrantes de la sociedad civil, y la cantidad de iniciativas analizadas, examinadas, deliberadas y dictaminadas, a las que se les aplicó un enfoque con perspectiva de género. De este modo, se obtendrán resultados concretos que contribuirán a evaluar el desempeño legislativo de la Comisión.

Las Fórmulas e indicadores para medir el desempeño de la Comisión para el periodo 2024 – 2025, son:

1. Indicador: Reunión de la Comisión al menos una vez al mes, durante 1 año (12 reuniones).

$$\frac{(NRR)}{(NRP)} \times 100$$

Donde:

NRP se refiere al número de reuniones planeadas al año, en este caso 12.

NRR se refiere al número de reuniones que se realizaron en el año.

- 2. Indicador: Presencia de integrantes de la sociedad civil en al menos una de las sesiones mensuales de la Comisión, durante 1 año (12 reuniones).**

$$\frac{(NRRI)}{(NRPI)} \times 100$$

Donde:

NRPI se refiere al número de sesiones planeadas, en este caso 12.

NRRI se refiere al número de sesiones (total de 12) que se realizaron en donde hubo presencia de invitados de la sociedad civil.

- 3. Del total de iniciativas que recibió la Comisión en el año, el número de estas examinadas y analizadas.**

$$\frac{(DA)}{(DR)} \times 100$$

Donde:

DR son el número de iniciativas que se recibieron.

DA son el número de iniciativas examinadas y analizadas.

- 4. Del total de iniciativas que analizó la Comisión, el total deliberadas y dictaminadas.**

$$\frac{(DE)}{(DA)} \times 100$$

Donde:

DA son el número de iniciativas que se analizaron en el año.

DE son el total de documentos donde se emitió una resolución en el año.

- 5. Total de iniciativas examinadas y analizadas con perspectiva de género.**

$$\frac{(DG)}{(DA)} \times 100$$

Donde:

DA son el número de iniciativas examinadas y analizadas.

DG es el número de iniciativas examinadas y analizadas con perspectiva de género.

XIV. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Las obligaciones en materia de transparencia se publicarán siguiendo las características de datos abiertos y accesibles, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Asimismo, esta Comisión en términos del artículo 65 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, procurará publicar información que sea de utilidad para la sociedad, misma que deberá ser difundida en los medios y formatos que más convengan al público al que va dirigida, siguiendo las políticas de transparencia proactiva, permitiendo la generación de conocimiento público útil, para disminuir las asimetrías de la información, mejorar los accesos a trámites y servicios, optimizar la toma de decisiones de autoridades o ciudadanía, y deberá tener un objeto claro, enfocado en las necesidades determinadas o determinables de sectores de la sociedad.

XV. CRONOGRAMA / AGENDA DE TRABAJO

Las sesiones para el periodo 2024 - 2025 se realizarán idealmente en los días indicados en el calendario siguiente:

Día	Mes	Año
6 de noviembre	Noviembre	2024
4 de diciembre	Diciembre	
8 de enero	Enero	2025
12 de febrero	Febrero	
5 de marzo	Marzo	
2 de abril	Abril	
7 de mayo	Mayo	
4 de junio	Junio	
2 de julio	Julio	

XVI. GLOSARIO

- **Adecuación:** Acción encaminada al cambio o mejoramiento de la fisonomía de una edificación o del espacio urbano, generalmente en áreas específicas que modifica el funcionamiento, a la que hace referencia el artículo 2, fracción I, de la Ley de Construcciones para el Estado y Municipios de Puebla;
- **Comisión:** Al Órgano Colegiado integrado por las y los Diputados que el Pleno designe que contribuye a que el Congreso cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales, a través de la elaboración de dictámenes, informes y resoluciones, a la que hace referencia el artículo 2, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla;
- **Construcción:** A la acción que tenga por objeto la edificación, conservación, instalación, reparación, ampliación, remodelación, adecuación, rehabilitación, restauración, reconstrucción, reestructuración, demolición, reacondicionamiento, mantenimiento y, en general, cualquier modificación a bienes inmuebles destinados a un servicio público o privado, a la que hace referencia el artículo 2, fracción II, de la Ley de Construcciones para el Estado y Municipios de Puebla;
- **Convocatoria:** Al acto por virtud del cual se cita por escrito o medio electrónico por los Órganos facultados del Congreso del Estado, con el objeto de realizar una sesión o reunión, a la que hace referencia el artículo 2, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla;
- **Dictamen:** A la resolución que contiene una Ley o Decreto que es enviado por una Comisión para su discusión y en su caso aprobación por el Pleno, a la que hace referencia el artículo 2, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla;
- **Edificación:** Toda construcción que se ejecuta en un predio determinado, a la que hace referencia el artículo 2, fracción VII, de la Ley de Construcciones para el Estado y Municipios de Puebla;
- **Indicador:** Herramienta cuantitativa o cualitativa que permite mostrar indicios o señales de una situación, actividad o resultado;
- **Infraestructura de calidad:** al proceso técnico que permite demostrar el cumplimiento con las Normas Oficiales Mexicanas, Estándares, Normas Internacionales ahí referidos o de otras disposiciones legales. Comprende, entre otros, los procedimientos de muestreo, prueba, inspección, evaluación y

certificación, a la que hace referencia el artículo 4, fracción XII, de la Ley de Infraestructura de Calidad.

- **Mantenimiento:** Conjunto de operaciones necesarias para asegurar el funcionamiento constante de un sistema o instalación para su rendimiento óptimo, procurando la seguridad de servicio, sin agredir al ambiente. Son las acciones concretas o necesarias para prevenir y corregir el deterioro o las fallas en los bienes o servicios, con el objeto de usarlos en óptimas condiciones, a la que hace referencia el artículo 2, fracción XI, de la Ley de Construcciones para el Estado y Municipios de Puebla
- **Minuta:** A la resolución que contiene una Ley o Decreto que es enviado por una Comisión para su discusión y en su caso aprobación por el Pleno, a la que hace referencia el artículo 2, fracción XV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla;
- **Obra pública:** A todos los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, conservar, ampliar, adecuar, mantener, reparar, remodelar, modificar y demoler bienes inmuebles con cargo a recursos estatales o municipales o que por su naturaleza o disposiciones de ley estén destinado a un servicio público, o al uso común, a que hace referencia el artículo 2, fracción VII de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla;
- **Obra:** A la construcción pública o privada que se realice dentro del territorio del Estado, a la que hace referencia el artículo 2, fracción XII, de la Ley de Construcciones para el Estado y Municipios de Puebla;
- **Pleno:** A la Asamblea de Diputados y máxima autoridad del Poder Legislativo, al que hace referencia el artículo 2, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla;
- **Reestructuración:** A la acción para corregir las deficiencias estructurales de un inmueble, monumento o zona, generadas por deterioro natural o inducido, con el criterio de reintegrarlo, en lo posible, a su estado original, a la que hace referencia el artículo 2, fracción XVIII, de la Ley de Construcciones para el Estado y Municipios de Puebla;
- **Rehabilitación:** A la acción para corregir las deficiencias funcionales o estéticas de un inmueble, monumento o zona, generadas por deterioro natural o inducido, con el criterio de reintegrarlo, en lo posible, a su estado original, a la que hace referencia

el artículo 2, fracción XVII, de la Ley de Construcciones para el Estado y Municipios de Puebla;

- **Restauración:** Al conjunto de obras de carácter interdisciplinario que se realizan en inmuebles, espacios abiertos, monumento o zonas de patrimonio urbanístico arquitectónico con algún deterioro natural o inducido. Se basa en un proceso de estudio para restituirle sus valores, protegerlo como fuente de conocimiento y para garantizar su permanencia para las generaciones futuras, a la que hace referencia el artículo 2, fracción XX, de la Ley de Construcciones para el Estado y Municipios de Puebla
- **Sustentabilidad:** Al principio para garantizar la preservación, prevención y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, en el caso de la construcción; el uso racional del suelo, el agua, el aire y de los recursos naturales renovables y no renovables, sin comprometer la capacidad de aprovechamiento y preservación de la vida a generaciones futuras, a la que hace referencia el artículo 2, fracción II, de la Ley de Construcciones para el Estado y Municipios de Puebla;

XVII. Referencias

Cámara de Diputados Federal. Legislatura LXVI. (, season-01). *Leyes federales vigentes*.

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>.

CMIC. (2023, 19 junio). *Producción de las Empresas constructoras en el Estado de Puebla*. Recuperado 24 de octubre de 2024, de

https://www.cmic.org.mx/ceesco/Documentos/2023/Produccion_Empresas/Junio/Informe%20Estatal%20-%20Puebla%202023.pdf

Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla LXII Legislatura. (, season-01).

https://www.congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=10857&Itemid=577.

Datos abiertos. (s. f.). <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Datos-Abiertos>

Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2023 (De INEGI). (s. f.).

<https://www.inegi.org.mx/programas/encig/2023/#tabulados>

Indicadores de Empresas Constructoras. (2024, 24 septiembre). INEGI. Recuperado 24 de octubre de 2024, de

<https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2024/enec/enec202409.pdf>

INEGI. (s. f.-a). *Censo de Población y Vivienda 2020*. <https://censo2020.mx/>

INEGI. (s. f.-b). *Construcción. Cuéntame de México*. Recuperado 6 de octubre de 2024, de <https://cuentame.inegi.org.mx/economia/secundario/construccion/default.aspx>

INEGI. (s. f.-c). *Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2023*.

<https://www.inegi.org.mx/programas/enadid/2023/#tabulados>

INEGI. (s. f.-d). *La industria de la construcción*. Cuéntame de México. Recuperado 5 de octubre de 2024, de

<https://beta.cuentame.inegi.org.mx/explora/economia/construccion/>

INEGI. (s. f.-e). *Tabulados Interactivos-Genéricos*.

https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?px=ENEC_ENTIDAD_37&bd=ENEC

INEGI. (2018). *Sistema de Cuentas Nacionales de México. Fuentes y metodologías. Año base 2013*. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (México). Recuperado 24 de octubre de 2024, de

https://www.inegi.org.mx/contenido/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825097165.pdf

INEGI. (2024, 24 septiembre). *Indicadores de Empresas Constructoras*. Recuperado 24 de octubre de 2024, de

<https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2024/enec/enec202409.pdf>

Iniciativas | H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla LXII Legislatura. (2018, 7 noviembre).

https://www.congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_content&id=10791